

RESOLUCIÓN No.

(001957) 17 DIC. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma del Departamento de Posgrados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**, el día 14 de Mayo del año 2005, según consta en el Acta de Graduación No.006 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **NIRA MILENA QUINTERO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.548.837 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **NIRA MILENA QUINTERO SALAZAR**, mediante escrito de fecha Octubre 30 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de que las **FIRMAS DIRECTIVAS CAMBIARON**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$188.900
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Original del acta individual de grado
- Diploma original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificado PTG-12-397 expedido señor **NEIL TORRES LOPEZ**, Jefe del Departamento de Posgrado de la Universidad del Atlántico de fecha Diciembre 14 de 2012, donde certifica la veracidad de título con los siguientes datos: **QUINTERO SALAZAR NIRA MILENA**, Cedula N°22.548.837 expedida en Barranquilla – Atlántico, Título: **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**, Acta de Grado: **6**, Fecha: **Mayo 14 de 2005**, registro N°: **73**, Folio: **3**, Libro N° **1 bis**, Convenio/ubicación: **Facultad de Ingeniería**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**, a la Señora **NIRA MILENA QUINTERO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.548.837 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 443, Folio 13, Acta de grado No. 006**, Fecha de Grado: **14 de Mayo de 2005**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

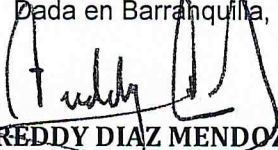
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez